	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Aseguramiento: Auditoría Interna de Gestión

Tipo de Informe: Final

Nombre Unidad Auditable o Proceso Auditado: Procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión

Responsable Unidad Auditable o Proceso Auditado: Superintendente delegado para el Registro

Fecha de apertura trabajo de Aseguramiento: 13/05/2025

Fecha de cierre trabajo de Aseguramiento: 29/05/2025

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar las actividades del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de supervisión; así como, la eficacia de la gestión de los riesgos y la ejecución de los controles del proceso mediante métodos de auditoría, para determinar que se asegure el cumplimiento de los objetivos y normatividad aplicable al proceso, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la entidad.


3. ALCANCE

Evaluar el flujo de información del proceso a través de la verificación de riesgos y controles, mediante ejecución de pruebas de verificación, entrevistas y verificación documentada a partir de las actividades críticas que se identifiquen en desarrollo de la auditoria para el periodo comprendido entre enero de 2024 a diciembre de 2024.

La ejecución de la auditoría interna se realizó entre el 13 de mayo y el 29 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Oficina de la Superintendencia delegada de registro, ubicada en el Ed. San Martin piso 35.

4. CRITERIOS

Documentación interna (procesos, procedimientos, políticas, directrices, etc.); Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFFP- Diciembre de 2022 V. 06; Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026; Plan de Acción 2025; atributos de calidad establecidos en el Modelo

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), matriz de riesgo e indicadores asociados, plan de mejoramiento si existe y demás normatividad vigente que regula el proceso objeto de la auditoría.

Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Capítulo XXIII “Control de la vigilancia registral”

Procedimiento MP-CSOS-PO-01-PR01 V.01 del 22 de junio de 2021 y el manual de inspección MP-ISOS-PO-01-PR-01-MN-01 Versión 02 del 21 de noviembre de 2023

5. LIMITACIONES EN EL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del ejercicio de auditoría, no se presentaron limitaciones.

6. FORTALEZAS EN EL PROCESO AUDITOR

Dentro del ejercicio auditor, se identificaron las siguientes fortalezas:

De manera general, se resalta la disposición del equipo auditado en la atención de ejecución de la auditoría.

7. EQUIPO AUDITOR


Yurley Diaz Garcia

8. METODOLOGIA

En el trabajo de aseguramiento o desarrollo de la auditoría, se implementaron las siguientes técnicas de auditorías Análisis: Estudio de los componentes de un todo.

- Entrevistas con los funcionarios que intervienen en la gestión del proceso.
- Análisis de la información requerida para el desarrollo de la auditoría.
- Inspección de documentos relacionados con la ejecución de la auditoría.
- Inspección, a través de revisión de documentos y registros vigentes.
- Revisión de comprobante, mediante pruebas de validez de la documentación registrada o documentada, objeto de revisión
- Observación, mediante inspección visual in situ

Selección de la Muestra: Se aplicó la metodología de cálculo de la muestra establecida en la Caja de Herramientas del Departamento Administrativo de Función Pública, conforme a cada uno de los criterios de verificación definidos; en el desarrollo del proceso de auditoría, se especifica la muestra óptima para cada caso.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Pruebas de Control: Se revisó y analizó el flujo de las actividades del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de supervisión; así como, la información suministrada por el proceso (Sujeto Auditado), con el fin de evidenciar su funcionamiento, identificar los principales riesgos que puedan existir y los controles existentes para mitigarlos.

9. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado en el mes de febrero de 2025, por el Comité de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó Auditoría Interna de Gestión al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de supervisión, de conformidad al Plan específico de auditoría dado a conocer con anterioridad al líder del proceso como responsable, cuyo propósito principal de la auditoría de gestión, fue verificar la existencia y efectividad de los controles, la correcta administración de los riesgos y efectuar las recomendaciones necesarias en pro del mejoramiento continuo del Proceso, lo cual redundará en el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales.

9.1. Descripción de Conformidades


De acuerdo con el proceso Auditor realizado al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de supervisión, se observó que el mismo se realizó teniendo en cuenta la normatividad vigente para el periodo auditado; Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Capítulo XXIII “Control de la vigilancia registral”; procedimiento MP-CSOS-PO-01-PR01 V.01 del 22 de junio de 2021 y el manual de inspección MP-ISOS-PO-01-PR-01-MN-01 Versión 02 del 21 de noviembre de 2023.

9.2. Descripción de No Conformidades

NCR 01. Título: Incumplimiento del literal e) del artículo 100, Capítulo XXIII, de la Ley 1579 de 2012 – Control de la vigilancia registral, igualmente, al procedimiento MP-CSOS-PO-01-PR01 V.01 del 20 de junio de 2022 frente a la actividad 16

Criterio:

Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Capítulo XXIII “Control de la vigilancia registral”

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Condición:

En el marco de la auditoría interna, se realizó la revisión del expediente de la intervención realizada a la Orip de Quibdó en la vigencia 2024, evidenciando su cumplimiento y los aspectos dispuestos en la norma como mínimos.


En cumplimiento del art. 97 **Intervención de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos**, se observar que los requisitos previstos para la realización de una intervención se cumplen de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo.

Se observo que Mediante auto No. 157 del 21 de marzo de 2024, se ordenó la visita virtual a la Orip de Quibdó, la cual se realizó el 21 de marzo de 2024, como resultado de dicha visita **no** se evidencia el respectivo informe en el expediente y de acuerdo a la organización del mismo posterior al auto en mención, existe un informe diagnóstico de la visita especial del 8 de abril de 2024, sin embargo, el mismos no hace referencia que obedece a la visita ordenada mediante el Auto 157, en reunión del 29 de Julio realizada en la Delegada de Registro se hace aclaración que ese diagnóstico se realiza antes de realizar una visita con el fin de identificar el estado de la Orip, por lo anterior se mantiene lo observado indicando que para el auto de visita 157 de 2024 no se encuentra informe producto de la misma. En revisión del respectivo diagnóstico se encuentra sin las respectivas firmas por parte del tutor y el coordinador de IVC Registral. Se recomienda al finalizar las visitas tanto virtuales como presenciales, generar los respectivos informes teniendo en cuenta que los mismos sirven como herramienta probatoria en caso de generarse investigaciones provenientes de las respectivas visitas.

Mediante auto 199 del 18 de abril de 2024, se ordenó visita especial, del cual se observa el respectivo informe, sin embargo, el mismo se encuentra sin las respectivas firmas de los visitantes y del coordinador de IVC Registral.

A partir de las visitas realizadas, se solicitó la intervención a la Orip de Quibdó, con el debido oficio motivado al Superintendente, con el cual mediante Resolución 05144 del 17 de mayo de 2024 “se ordena la intervención a la Orip de Quibdó, Choco”, iniciando del 20 de mayo al 20 de junio 2024, acto administrativo publicado el 21 de mayo de 2025, en el Diario Oficial el 21 de mayo de 2024.

De acuerdo con el *Oficio SNR2024IE009391; Asunto: Remisión de hallazgos encontrados en Intervención de Segundo Grado – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó – Choco*, emitido por el director de intervención al proceso de Gestión Disciplinaria Registral donde se observa en la descripción de los hallazgos caso No.1 hace referencia de 19 casos de actuaciones administrativas, sin embargo, no menciona exactamente la identificación de la AA

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

a la que hace referencia o número de matrícula o turno de registro relacionado en la misma, por lo anterior el hallazgo no es concluyente.

Se recomienda que la redacción de los hallazgos debe cumplir con la siguiente redacción; debe ser claro, conciso y objetivo, describiendo lo que se encontró (sujetos claros), donde (predicado preciso) y proporcionando evidencia concreta, igualmente indicando el criterio que se incumple en la redacción de este. Lo anterior, para que se sirva de elemento probatorio en los respectivos procesos disciplinarios a los que haya lugar.


De acuerdo con la Ley 1579 ... “art. 100 Funciones del Director de Intervención literal e. Presentar a la Superintendencia delegada para el Registro, informes semanales de su gestión de intervención y un informe final al culminar la misma...” igualmente en el procedimiento MP-CSOS-PO-01-PR01 V.01 del 20 de junio de 2022, Se evidencio los informes semanales producto de la intervención de segundo grado realizada durante el periodo del 20 de mayo de 2024 al 9 de agosto de 2024, sin embargo, no se observa el informe final de la respectiva intervención. La cual fue aprobada mediante resolución 5144 del 17 de mayo de 2024, con tres prorrogas de acuerdo con las Resoluciones 6532, 7083 y 7674 del 2024 emitidas por la SNR, generando así el incumplimiento normativo y procedimental y advirtiendo de posibles riesgos de gestión con consecuencias de posibles demandas a la entidad.

Causa:

La Ley 1579, en su artículo 100, literal e. establece las funciones del director de Intervención, incluyendo la presentación de informes semanales y un informe final al concluir la intervención con los resultados de las interventorías realizadas como mecanismo de evaluación y seguimiento a la gestión registral, igualmente en el procedimiento MP-CSOS-PO-01-PR01 V.01 del 20 de junio de 2022, frente a las actividades de la 20 a la 23. Se identificó el incumplimiento de los respectivos criterios, teniendo en cuenta que en el expediente de la intervención de la ORIP de Quidbó para el año 2024, no se evidenció el informe final de resultados correspondiente a la interventoría practicada en ese periodo del 20 de mayo de 2024 al 9 de agosto de 2024, incumpliendo así con la obligación legal de documentar y reportar formalmente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de interventoría.

Consecuencia:

La ausencia del informe final conlleva un incumplimiento de normativo y procedimental, afecta los principios de transparencia, rendición de cuentas y control institucional, dificultando el seguimiento adecuado a la gestión registral y la

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

implementación de acciones correctivas o de mejora. Al igual que se puede generar riesgos legales para la entidad, incluyendo posibles demandas.

Recomendaciones

Se recomienda al líder del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisión y seguimiento de informes semanales:

Analizar los informes semanales para detectar áreas de mejora en la gestión de la ORIP.

2. Verificación del informe final:

Asegurarse de que el informe final incluya la identificación de riesgos y el seguimiento de resultados desde el inicio hasta el final de la intervención.

3. Análisis de resultados:

Utilizar la información recopilada para obtener conclusiones claras que ayuden a la toma de decisiones.

Esta estrategia busca garantizar que la intervención sea efectiva y que se puedan implementar mejoras significativas en el servicio registral, asegurando que la ORIP cumpla con sus funciones de manera eficiente.


Replica realizada por la Unidad Auditada

La Superintendente delegada de Registro (E), mediante oficio con radicado SNR2025IE-020810-3 del 30/07/2025, manifiesta frente a lo observado por el Auditor que:

2. Observación de la auditoría: De acuerdo con lo observado, es preciso indicar que el proceso de intervención a la ORIP de Quibdó se adelantó conforme al procedimiento vigente para el año 2024. No obstante, para el cierre de este se presentaron situaciones que no permitieron dar cumplimiento a esa parte del procedimiento desde dos aspectos, lo cual obligó a atender la realidad del desarrollo en sitio de la intervención de segundo grado, así:

En primera medida, debido a la situación jurídica que se suscitó en el marco de la intervención por parte del Registrador Principal de Instrumentos Públicos, señor Yony Mosquera, este solicitó que la entrega de la oficina se hiciera con el acompañamiento del Ministerio Público, en cabeza de la Personería de Quibdó, para lo cual el instrumento de informe final no era el idóneo, al ser este solo expedido y firmado por el director de intervención, ante lo cual fue necesario tomar la figura de cierre de la intervención, ya que es un acta en la que pueden participar los diferentes actores que realizaron la entrega de expedientes y demás en la intervención de segundo grado realizada a la ORIP Quibdó, en dicha acta de cierre quedaron consignados todos los aspectos de la misma.

Como segundo aspecto, se indica que si bien el instrumento indicado por el procedimiento es el informe final, también es claro que este persigue el fin de comunicar los resultados objeto de la intervención de los hallazgos encontrados por el equipo interventor, y que estos sean trasladados a los entes competentes, para el caso concreto, la relación de las actuaciones administrativas objeto de la acción disciplinaria se remitieron

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

por medio del oficio SNR2024IE009391, el cual indicó a pie de página: “Anexos: 1- Informe de hallazgos Oficina en 7 folios. 2- Expediente y estudio antiguo sistema, antecedentes en 4 archivos PDF en 133 folios”

Es decir, que en este oficio de traslado al Grupo Disciplinario Registral de la Superintendencia Delegada para el Registro, se remitieron los hallazgos de la intervención de segundo grado y junto con estas pruebas se remitió un resumen que consolidó lo trabajado en la intervención, prueba de esto es el correo enviado el 14 de junio de 2024, en el que están adjuntos todos los archivos. (anexos 4, 5 y 6), que denotan el consolidado final del proceso de intervención.

Ahora bien, en el procedimiento, MP - CSOS - PO - 01 - PR – 01, no se prevé hacer un acta de cierre a la intervención, pero como se indica el desarrollo de la intervención de segundo grado a la ORIP Quibdó, existieron considerables acciones, las cuales superaron lo reglado en el procedimiento. De esta manera, se concluye que para el caso particular de la intervención a la ORIP Quibdó, el instrumento idóneo para que participaran todos los actores de los resultados finales de la misma, fue un acta de cierre que existe y reposa en el expediente del proceso, y que el procedimiento vigente no contempló alternativas ante situaciones extremas como las acontecidas en el desarrollo de dicha intervención y que fueron de conocimiento para la Entidad y el público en general.

Como medida de control posterior, se optó por solicitar la eliminación los procesos y procedimientos, para revisarlos nuevamente con la finalidad que atiendan a las necesidades que tiene el proceso y las lecciones aprendidas de la intervención de segundo grado objeto de auditoría, y que hace parte del plan de trabajo con la oficina asesora de planeación que como se indicó en el numeral primero de este oficio, se tiene proyectado cumplir con esta meta para agosto de 2025.

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión

Lo manifestado por la Superintendente delegada de Registro (E) no desvirtúa la No Conformidad, por el contrario, la ratifica teniendo en cuenta que, una vez revisada su respectiva respuesta, me permito indicarlo lo siguiente;

La Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos en el Capítulo XXIII,


Artículo 100. Funciones del director de intervención. El director de Intervención tendrá las siguientes funciones:

e) Presentar a la Superintendencia delegada para el Registro, informes semanales de su gestión de intervención **y un informe final al culminar la misma**

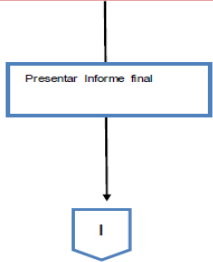
Si bien es cierto, como lo indican ustedes se presentaron *considerables acciones, las cuales superaron lo reglado en el procedimiento, y no se pudo cumplir con el informe final de la auditoría y se hace relación de un acta de cierre.*


En el respectivo informe final que hace relación la Ley se debe exponer por parte del interventor y todas aquellas situaciones presentadas en la respectiva interventoría, el acta que hacen mención en su réplica haría parte de los anexos de dicha acta. Y es de entenderse que el informe final debe ser firmado solo por el director de intervención teniendo en cuenta que el artículo en mención hace referencia es a las funciones del director de Intervención.

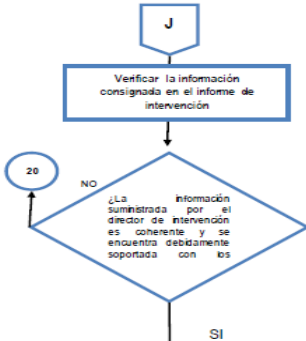
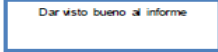
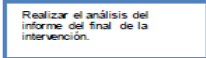
Por otro lado, el procedimiento no puede estar desligado de lo que exige la norma, por lo anterior se observa que de acuerdo al MP - CSOS - PO - 01 - PR – 01


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

versión 01 del 22 de junio de 2021(procedimiento que se encontraba vigente para la fecha de la intervención) en la actividad 20 se hace mención del informe final y responsable el Director de intervención, al igual que no se evidencia el análisis realizado de dicha acta como lo tiene establecido el procedimiento que en contaba vigente, (actividades 21 a la 23)

20		<p>Presentar al Superintendente Delegado para Registro informe final de la intervención al correo superdelegadaregistro@supernotariado.gov.co, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su realización.</p> <p>Nota: En el evento de que funja como director de intervención el Coordinador del Grupo IVC Registral, quien verificará el informe final será el Superintendente Delegado para el Registro.</p> <p><i>Ver literal e) del Capítulo VI Intervención de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Manual para la práctica de visitas e intervenciones a las ORIP.</i></p>	Director de intervención	Informe final Correo electrónico
----	---	---	--------------------------	-------------------------------------

	MACROPROCESO: CONTROL A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISION	Código: MP - CSOS - PO - 01 - PR - 01
	PROCESO: INTERVENCIÓN A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISION	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: INTERVENCIÓN A OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Fecha: 22 - 06 - 2021

21		<p>Verificar cada vez que se presente por el director de intervención el informe final de la misma, junto con los anexos aportados, siendo entre otros: registros fotográficos de aspectos administrativos, tecnológicos y jurídicos, así como los reportes de los sistemas misionales SIR o Folio.</p> <p>¿La información suministrada por el director de intervención es coherente y se encuentra debidamente soportada con los respectivos anexos?</p> <p>SI: Dar visto bueno al informe. Actividad 22.</p> <p>NO: Solicitar al funcionario comisionado corregir el informe de acuerdo con los anexos suministrados. Actividad 20.</p>	Coordinador del grupo IVC registral	SI: Dar visto bueno al informe y anexos. NO: Correo electrónico
22		<p>Dar visto bueno al informe presentado por el Director de Intervención.</p>	Coordinador del grupo IVC registral	Informe con visto bueno.
23		<p>Realizar por parte del Superintendente Delegado para el Registro, el Coordinador de Grupo y el Director de Intervención, el análisis del informe final de intervención para tomar las acciones a que haya lugar.</p>	Superintendente Delegado para Registro Coordinador de Grupo Director de intervención Funcionario asignado	Acta de reunión

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Por lo expuesto anteriormente, se continua con el pronunciamiento expuesto por el auditor, y no se desvirtuó lo observado, se realiza la corrección en el respectivo informe final que el procedimiento que se encontraba vigente es el MP - CSOS - PO - 01 - PR - 01 versión 01 del 22 de junio de 2021.

NCR 02. Título: Incumplimiento al numeral 4, 14 y 15 del artículo 23, del Decreto 2723 de 2014

Criterio:

Decreto 2723 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro”

ARTÍCULO 23. Funciones de la Superintendencia delegada para el Registro. Son funciones de la Superintendencia delegada para el Registro, las siguientes:

Numeral 4: Aprobar los manuales, protocolos y reglamentos que guían las visitas de inspección general, especial y de seguimiento acordes con los procesos y procedimientos actualizados.

Numeral 14. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo, coordinar y responder por su implementación técnica.


Numeral 15: Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia

Condición:

Al efectuar la revisión de la documentación asociada al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, del Proceso Intervención a Sujetos Objeto de supervisión, se observó que el mismo no cuenta con procedimientos documentados que detallen el proceso a seguir.

El 26 de febrero de 2025 a solicitud del delegado para el registro, solicito la eliminación de este procedimiento en la pagina WEB de la entidad, teniendo en cuenta que se trabajarían en una versión actualizada y trabajada con los grupos de interés, para lo cual tenia contemplado un plan de trabajo el cual no fue allegado a esta auditoría y no se pudo identificar el borrador del procedimiento actualizado.

Por lo anterior, se pudo evidenciar que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, no está asegurando el cumplimiento normativo

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

aplicable y no está reportando los incumplimientos por parte de la primera línea de defensa a la alta gerencia

Causa:

La falta de un enfoque estandarizado en el proceso puede generar inconsistencias y errores en la gestión.

Consecuencia:

La ausencia de procedimientos definidos y lineamientos claros en este procedimiento puede llevar a ineficiencias, errores, falta de control, incumplimiento de plazos, y baja calidad en los resultados esperados por la entidad en la ejecución del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y generar pérdida de oportunidades de mejora.

Al no tener procedimientos, formatos, guías, manuales y políticas de operación claras, definidas no permite que se identifiquen responsables claros en la ejecución de las actividades, realizando cada equipo de intervención su propio flujo de actividades, generando así discrepancias en el momento de ejecutar el procedimiento.

La falta de capacitación o que los funcionarios y/o contratistas de la entidad, no tengan la formación adecuada, puede inducir a la comisión de errores o retrasar el cumplimiento de las tareas asignadas.


Recomendación:

Se recomienda elaborar un procedimiento documentado, incluyendo los pasos detallados o acciones organizadas y secuenciales que se siguen para realizar una actividad específica de manera consistente y eficiente. Igualmente, se debe contemplar en la actualización de la documentación que se encuentre asociada al procedimiento dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 14 y 15 del Art. 23 del Decreto 2723 de 2014.

Replica realizada por la Unidad Auditada

La Superintendente delegada de Registro (E), mediante oficio con radicado SNR2025IE-020810-3 del 30/07/2025, manifiesta frente a lo observado por el Auditor que:

De acuerdo con el ejercicio de auditoría realizado, para el proceso de intervención en la vigencia 2024, es preciso indicar que para dicha época estaban vigentes el proceso con codificación MP-CSOS-PO-01-PR01 y el Manual de inspección codificado con MP-ISOS-PO-01-PR-01-MN-01. No obstante, con ocasión a la intervención de segundo grado realizada en ese año a la ORIP de Quibdó, se estableció

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

la necesidad de ajustar dicho proceso a las necesidades actuales de la Superintendencia Delegada para el Registro.

Es así como, para adelantar la actualización al procedimiento y manual de IVC registral, la Superintendencia Delegada para el Registro, adelantó mesa de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación, el 22 de enero del presente año (anexo 1), con el fin de ajustar la metodología y alinearse con los objetivos que direcciona dicha Oficina.

En concordancia con lo anterior y producto del trabajo de este primer semestre, el día 5 de junio de 2025, se remitió a la Oficina Asesora de Planeación, la primera versión de los procesos y procedimientos, los cuales fueron retroalimentados por dicha área, de lo cual se aporta trazabilidad mediante correos cruzados con esta oficina de la Entidad (anexo 2). Es así como en el marco del Fortalecimiento Institucional liderado por la Oficina Asesora de Planeación, la Superintendencia Delegada para el Registro, tiene proyectado para el mes de agosto de la presente anualidad, cumplir con la remisión final de estos procedimientos para ser publicados en la página web de la Entidad.

Ahora bien, respecto de la mitigación de riesgos del proceso de intervención, la Delgada elaboró la matriz del riesgo asociado a este y la misma se encuentra publicada en la página web de la entidad, de igual manera fue enviada a través del Share Point, enlace con la oficina asesora de planeación en el link:

https://supernotariadoyregistromy.sharepoint.com/personal/any_ayala_supernotariado_gov_co/layout/s/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fany%5Fayala%5Fsupernotariado%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRiesgos%20SNR%2F0%2E2%20Misionales%2F0%2E2%2E4%20Control%20a%20sujetos%20objeto%20de%20supervisi%C3%B3n%2F0%2E2%2E4%2E1%20Intervenci%C3%B3n%20a%20sujetos%20objeto%20de%20supervisi%C3%B3n%2FA%C3%B1o%202024%2FRiesgos%20Intervenci%C3%B3n%20Evidencias%20SDR%20vigencia%202024&ct=1753836139536&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1

En igual sentido, se remite la matriz en formato Excel como adjunta e integral a esta respuesta en anexo 3. Evidencias aportadas en el marco del seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional del hallazgo 20240913.


Por lo antes expuesto se solicita de manera respetuosa verificar el pronunciamiento emitido por la Oficina de Control Interno de Gestión, frente a la efectividad de la acción.

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión

Lo manifestado por la Superintendente Delegada de Registro (E) no desvirtúa la No Conformidad, por el contrario, la ratifica teniendo en cuenta que, una vez revisada su respectiva respuesta, me permito indicarlo lo siguiente;

Para el momento que se efectuó la auditoria, efectivamente se encontraba vigente el procedimiento: *intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos públicos del Proceso: intervención a Sujetos de Supervisión*; Código: MP-CSOS-PO-01-PR-01 Versión 01 de fecha 22 de junio de 2024 y se da aplicación al respectivo procedimiento y Manual para la práctica de Visitas e Intervención de las Orips. Código MP- ISOS-PO-01-MN-01 V.02 del 21 de noviembre de 2023, pero como bien lo manifiestan "...con ocasión a la intervención de segundo grado de segundo grado realizada en ese año a la ORIP de Quibdó, se estableció la necesidad de ajustar dicho proceso a las necesidades actuales de la Superintendencia delegada para el registro." La intervención fue culminada el 9 de agosto de 2024, sin embargo, el líder del proceso realizó una actualización del procedimiento la cual fue aprobada el 20 de noviembre de 2024 con versión: 02 y se solicitó la eliminación del procedimiento y el manual del respectivo el 25 de febrero de 2025.

Por lo anterior, a la fecha de culminación de la intervención se identifica que se realizó una actualización documental en el mes de noviembre, sin embargo el proceso solicita la eliminación del mismo el mes de febrero del 2025, y la fecha

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

del informe preliminar ha trascurrido tiempo suficiente para que el proceso pudiese haber trabajado en esa actualización, y máxime que entre las funciones establecidas en el Decreto 2723 del 2014 “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” en el Art. 23. Funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro.

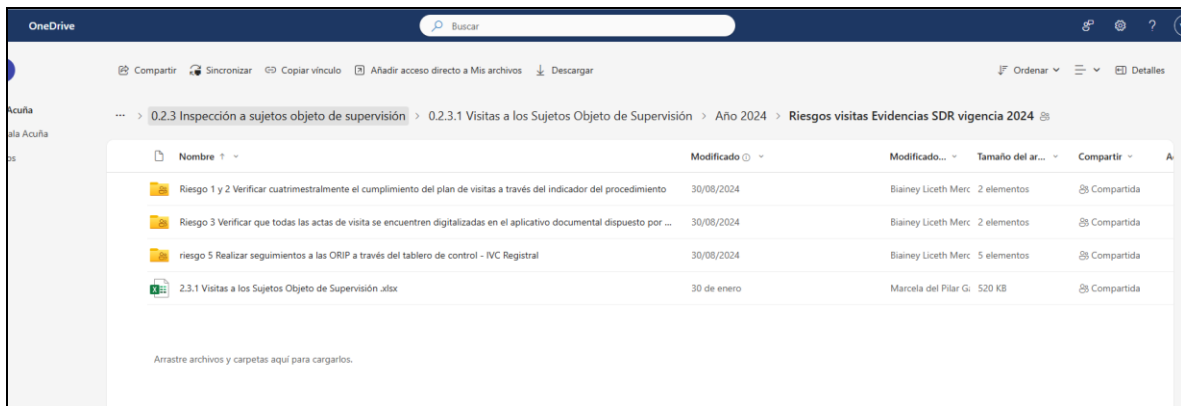
Numeral 4 Aprobar los manuales, protocolos y reglamentos que guían las visitas de inspección general, especial y de seguimiento acordes con los procesos y procedimientos actualizados.

Numeral 14: Proponer al Superintendente de Notariado y Registro los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo, coordinar y responder por su implementación técnica.


Numeral 15 Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

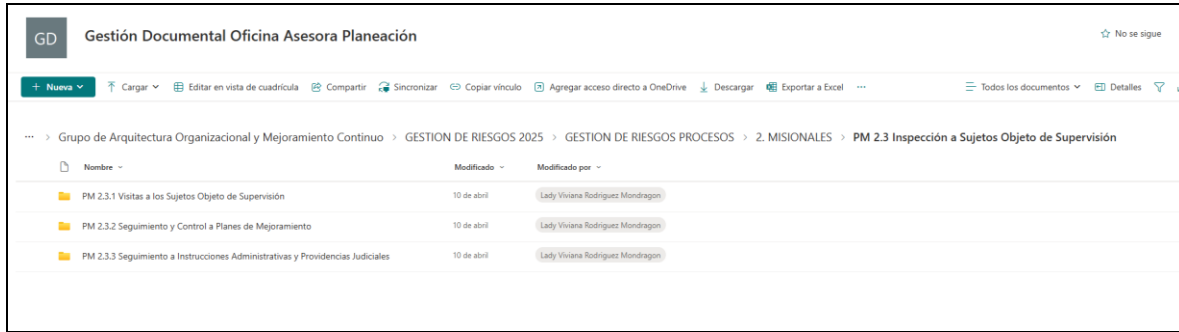
Razón por la cual, aunque la auditoria en su alcance de verificación correspondía la vigencia 2024, la misma en su proceso auditor realiza la verificación del cumplimiento de normativo vigente y las directrices internas de la entidad que se encuentren en vigencia como la circular 021 del 22 de enero de 2025 “IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO”, y al momento de generarse el informe preliminar de esta auditoria no se observa la documentación propia del procedimiento en la pagina web de la entidad de acuerdo a lo publicado en el link de transparencia numeral 1. información de la Entidad 1.3 Mapa y Carta descriptiva de los procesos

Respecto al último párrafo “...Ahora bien, respecto de la mitigación de riesgos del proceso de intervención, la Delgada elaboró la matriz del riesgo asociado a este y la misma se encuentra publicada en la página web de la entidad, de igual manera fue enviada a través del Share Point, enlace con la oficina asesora de planeación en el link” de la replica de la 1. Observación. Me permito indicar que una vez revisada la One Drive compartida por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de verificar los monitoreos realizados por los líderes de proceso a los riesgos identificados, me permito indicarla que si bien cuentan con la identificación de un riesgo de corrupción el mismo no cuenta con su respectivo monitorio cuatrimestral



Fuente: Porpia de la OCI – One Drive Oficina Asesora de Planeacion seguimiento a los riesgos de la entidad 2024

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023



Nombre	Modificado	Modificado por
PM 2.3.1 Visitas a los Sujetos Objeto de Supervisión	10 de abril	Lady Viviana Rodriguez Mondragon
PM 2.3.2 Seguimiento y Control a Planes de Mejoramiento	10 de abril	Lady Viviana Rodriguez Mondragon
PM 2.3.3 Seguimiento a Instrucciones Administrativas y Providencias Judiciales	10 de abril	Lady Viviana Rodriguez Mondragon

Fuente: Porgia de la OCI – One Drive Oficina Asesora de Planeacion seguimiento a los riesgos de la entidad 2025

Se adjunta pantallazo donde se identifica que no se encuentran dichos monitoreo incumpliendo así la política de riesgos establecida por la entidad, se hace la aclaración en el cuerpo del informe y en la matriz de plan de mejoramiento el proceso cuenta con el riesgo de corrupción identificado, Sin embargo al revisar la One Drive de la Oficina Asesora de planeación se observó que para la vigencia 2024 y 2025 no se han realizado los informes de monitoreo al riesgo identificado tal como es establecido en la Política General para la Administración del Riesgo SNR.


Por lo expuesto anteriormente, se continua con el pronunciamiento expuesto por el auditor, y no se desvirtuó lo observado, al igual que persiste el hallazgo 20240913 para el proceso.

9.3. Indicadores

NCR 04. Título: Incumplimiento del Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos y a la Planeación Institucional. v.05. 2022 y la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores. v.02. 2022. Se observó que el proceso o los procesos auditados del Nivel Central, no tiene indicadores definidos, o el formato Hoja de Vida del Indicador se encuentra en una versión desactualizada, o no se realiza el seguimiento correspondiente.

Criterio:

- Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos, Versión 6, fecha 14/06/2022
- Procedimiento Formulación de Indicadores de Gestión, Versión 3, fecha: 14 de junio de 2022.
- Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de seguimiento a los procesos, Superintendencia de Notariado y Registro, Versión No. 2, vigencia 14 de junio 2022.
- Indicadores del proceso vigente.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Condición:

A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación a través del correo institucional de fecha 02/04/2025, se identificó que el del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión, no cuenta con indicadores definidos en el sistema de gestión de la entidad, razón por la cual no se evidenció reporte de análisis y resultado de la gestión; dicho proceso carece igualmente de de caracterización.

Por lo anterior, se pudo evidenciar que la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, no está asegurando el cumplimiento normativo aplicable y no está reportando los incumplimientos por parte de la primera línea de defensa a la alta gerencia.

Causa:

Deficiencia en los mecanismos de medición, monitoreo y control a las actividades del procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión.

Falta de seguimiento regular a los indicadores.

Subestimación de la importancia de los indicadores para la toma de decisiones.


Falta de tiempo, recurso humano y capacidad de gestión, pueden dificultar su seguimiento.

Consecuencia:

Los indicadores que no estén alineados con los objetivos del proceso y con el plan estratégico institucional pueden generar información irrelevante.

Indicadores mal formulados pueden dar lugar a datos inexactos y a una interpretación errónea de los resultados.

La falta de conocimiento de los objetivos y actividades del proceso puede dificultar la elección adecuada de indicadores.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

Recomendación:

Establecer indicadores suficientes alineados a la Planeación Estratégica Institucional de la SNR, que conlleve al cumplimiento de los objetivos institucionales y del proceso en sí y que sean fáciles de medir.

Se sugiere que la Delegada para el Registro cuente con personal idóneo en gestión de calidad, permitiendo asegurar que el proceso cumpla con los estándares de calidad y que las identificación y seguimiento a los indicadores sean efectivas y colaboren en la toma de decisiones para la alta dirección.


9.4. Evaluación de Riesgos y Controles

NCR 05. Título: Incumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración del Riesgo SNR. v.01. 2022 y la Guía para el Diligenciamiento de Matriz de Riesgo SNR. v.01. 2021. Se observó que el proceso o los procesos auditados del Nivel Central, no cuenta con riesgos y controles identificados y aprobados, o el formato matriz de riesgo utilizada por el proceso se encuentra en una versión desactualizada, o no se realiza el monitoreo y cargue de evidencia correspondiente.

En el marco de la auditoría realizada, se tomó como fuente, los riesgos consolidados y publicados en la página web de la SNR – Mapa de Riesgos Institucional 2025, donde se observó que se encuentra identificado un riesgo de corrupción para el procedimiento Intervención a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión.

Sin embargo en la revisión de la carpeta One Drive de la OAP, donde se realiza el seguimiento a los riesgos identificados se pudo observar que el proceso no realizó el informe de monitoria cuatrimestral para la vigencia 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración del Riesgo SNR vigente.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de actualización de su Sistema de Gestión que incluye la modificación del modelo de operación, se recomienda tanto a la Oficina Asesora de Planeación como al proceso, demostrar su compromiso frente a la gestión del riesgo a través de la socialización, conocimiento, comprensión y aplicación de cada uno de los lineamientos definidos por la SNR con el fin de efectuar seguimientos a los riesgos de corrupción, fiscales, de gestión y de seguridad de la información que tenga identificado el proceso.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

9.5. Mapa de Aseguramiento

Este numeral no aplica para este caso, por cuanto no existen actividades formuladas en el Mapa de Aseguramiento de la entidad, asociados al Procedimiento, objeto de evaluación y al alcance de la presente auditoría.

9.6. Evaluación de Efectividad de los Planes de Mejoramiento

9.6.1. Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

A partir de la revisión de las No Conformidades vigentes en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y con el último reporte presentado por la Oficina Asesora de Planeación, no se identificaron hallazgos asociados al proceso auditado.

9.6.2. Plan de Mejoramiento Institucional

A partir de la revisión de los hallazgos vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, se logró identificar la existencia de dos (2) No Conformidades, transversales a la unidad auditable, por lo tanto, fueron objeto de evaluación en el presente Aseguramiento realizado por el equipo auditor, como resultado de la evaluación realizada al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión. – Corte 29 de mayo 2025.

A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
1	20240912	Incumplimiento del Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos y a la Planeación Institucional. v.05. 2022 y la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores. v.02. 2022. Se observó que el proceso o los procesos auditados del Nivel Central, no tiene indicadores definidos, o el formato Hoja de Vida del Indicador se encuentra en una versión desactualizada, o no se realiza el seguimiento correspondiente.	En el proceso auditado se observó que no se encuentran identificados no cuenta con indicadores definidos en el sistema de gestión de la entidad, razón por la cual no se evidenció reporte de análisis y resultado de la gestión, incumpliendo así lo establecido en el Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos y a la Planeación Institucional. v.05. 2022 y la Guía	INEFECTIVO	Superintendencia Delegada para el Registro - Primera línea de defensa Oficina Asesora de Planeación Segunda Línea de Defensa

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
			Metodológica para la Construcción de Indicadores. v.02. 2022.		
2	20240913	Incumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración del Riesgo SNR. v.01. 2022 y la Guía para el Diligenciamiento de Matriz de Riesgo SNR. v.01. 2021. Se observó que el proceso o los procesos auditados del Nivel Central, no cuenta con riesgos y controles identificados y aprobados, o el formato matriz de riesgo utilizada por el proceso se encuentra en una versión desactualizada, o no se realiza el monitoreo y cargue de evidencia correspondiente.	<p>En el proceso auditado se observó que existe la identificación de un riesgo de corrupción asociado al procedimiento Intervención a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión.</p> <p>Sin embargo, al revisar la One Drive de la Oficina Asesora de planeación se observo que para la vigencia 2024 y 2025 no se han realizado los informes de monitoreo al riesgo identificado tal como es establecido en la Política General para la Administración del Riesgo SNR.</p> <p>Es un hallazgo recurrente se recomienda establecer acciones efectivas para subsanarlo.</p>	INEFECTIVO	<p>Superintendencia delegada para el Registro - Primera línea de defensa</p> <p>Oficina Asesora de Planeación Segunda Línea de Defensa</p>

10. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES

En el marco del proceso auditor se establecieron No Conformidades Reales y/o Potenciales;

Tabla No. 4 - Resumen resultados proceso de auditoría.

Ítem	Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsable
1	<p>Incumplimiento al numeral 4, 14 y 15 del artículo 23, del Decreto 2723 de 2014</p> <p>En el proceso auditor se identifica incumplimiento a las funciones de los numerales 4, 14 y 15 del artículo 23 del Decreto 2723 de 2014, ya que no fue posible</p>	NCR	Superintendencia Delegada para el Registro - Primera línea de defensa


	<p>evidenciar información documentada frente al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para efectos de dar cumplimiento a las funciones No. 4, 14 y 15 del artículo 23 del Decreto 2723 de 2014, las cuales son consideradas de alta importancia para fortalecer la labor misional de inspección, vigilancia y control en el ejercicio de sus funciones a fin de propender por la mejora en la prestación del servicio registral, mitigar sus riesgos y evitar su materialización.</p>		
2	<p>Incumplimiento del literal e) del artículo 100, Capítulo XXIII, de la Ley 1579 de 2012 – Control de la vigilancia registral</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 100 de la Ley 1579 de 2012, dentro de las funciones de control y vigilancia de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), se contempla la elaboración de informes finales con los resultados de las interventorías realizadas como mecanismo de evaluación y seguimiento a la gestión registral.</p> <p>No obstante, se identificó el incumplimiento de dicha disposición en el caso de la ORIP de Quibdó para el año 2024, toda vez que no se evidenció el informe final de resultados correspondiente a la interventoría practicada en ese periodo, incumpliendo así con la obligación legal de documentar y reportar formalmente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de interventoría.</p> <p>Este incumplimiento afecta los principios de transparencia, rendición de cuentas y control institucional, dificultando el seguimiento adecuado a la gestión registral y la implementación de acciones correctivas o de mejora.</p>	NCR	Superintendencia Delegada para el Registro - Primera línea de defensa

Fuente: Construcción propia del equipo auditor.

No Conformidad Real (NCR): Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

No Conformidad Potencial (NCP): Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.

No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente): Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

11. CONCLUSION(ES) DEL PROCESO AUDITOR

De acuerdo con la auditoría realizada al procedimiento intervención a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del proceso Intervención a Sujetos Objeto de Supervisión, se concluye por parte de la OCI la necesidad de revisar y actualizar el contexto interno y externo del proceso, su mapa de riesgos, controles y caracterización, para encaminar de manera concreta hacia donde están orientados los retos en cumplimiento de los objetivos del proceso y los de la entidad, esto en relación con las recomendaciones dadas por la OCI a través del presente ejercicio de auditoría interna.


Igualmente, es necesario que al momento de generarse los informes de interventoría tanto el semanal como el final estos estén bajo un enfoque de gestión de riesgos e igualmente en esos informes como el de las visitas generales y especiales se debe dar cumplimiento al numeral 13 del art. 25 del Decreto 2723 de 2014.

Por otro lado, para la vigencia 2025, se observo que la delegada genero una interventoría de segundo grado a la Orip de Montería, esto en cumplimiento a lo establecido en la norma capitulo XXIII Control de la Vigilancia Registral, Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos públicos, sin embargo es necesario tener establecido lineamientos claro donde se defina responsables y modo de actuar teniendo procedimientos, guías e instructivos claros para llevar a cabo el flujo de procesos y evitar posibles riesgos de gestión por mal proceder.

Los informes de visita deben contener un análisis mas profundo donde se puedan identificar acciones de mejora y puntos de control de posibles riesgos que se puedan presentar en la Orip visitada. Se recomienda tener en cuenta el documento para la identificación de riesgos “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” por el Departamento Administrativo de la función Pública, con el fin de que la delegada pueda dar cumplimiento al numeral 13 del art. 25 del Decreto 2723 de 2014.

Se sugiere que la delegada para el Registro cuente con personal idóneo en gestión de calidad, permitiendo asegurar que el proceso cumpla con los estándares de calidad y que promueva y apoye en el desarrollo de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno de Gestión, como producto del proceso de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una herramienta de

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 17 - 05 - 2023

retroalimentación para el Sistema de Control Interno, que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como Segunda Línea de Defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste según el rol correspondiente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Cordialmente,



MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Revisó: Dra. Mónica Amatista Jiménez Barros, Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Proyectó: Yurley Díaz García, Profesional Especializado – OCI - Auditor